



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO

DOÑA MACARENA GARCÍA MUÑOZ, ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan estratégico municipal de subvenciones para 2025, cuyo texto es el siguiente:

“TITULO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

ÍNDICE

	Página
PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	4
ARTÍCULO 1	4
ARTÍCULO 2	4
ARTÍCULO 3	5
ARTÍCULO 4	5
CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.....	6
ARTÍCULO 5	6
ARTÍCULO 6	6
CAPITULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL	6
ARTÍCULO 7	6
CAPITULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	9
ARTÍCULO 8	9

MACARENA GARCÍA MUÑOZ (1 de 1)
ALCALDESA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 21/01/2025
HASH: a670aa0ba32bde130486f9dd3d6e610c3

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CAPITULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN 15

ARTÍCULO 9 15

CAPITULO VI. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS CONSORCIADOS..... 15

ARTÍCULO 10 15

CAPITULO VII. PREMIOS 16

ARTÍCULO 11 16





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CAPITULO VIII. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 18

ARTÍCULO 12..... 18

CAPITULO IX. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES19

ARTÍCULO 13..... 19

CAPITULO X. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN20

ARTÍCULO 1420

ARTÍCULO 1521





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una




AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

finalidad pública y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2025 se ajustará a lo previsto en este Plan Estratégico. Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia. Como indica la LGS, y su Reglamento de Desarrollo, el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que debe ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio de esta acción de fomento. Así, en cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales del año 2025 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el ayuntamiento de El Viso Del





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
Alcor.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS y en la Ordenanza municipal de Subvenciones, y sobre los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
2. Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3. Principio de objetividad. Dicho principio se materializa a lo largo del proceso de concesión.
4. Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.
5. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas:

- Área Servicios Sociales
- Área de Participación Ciudadana
- Área de Desarrollo Local
- Área de Deportes
- Área de Cultura
- Área de Cooperación

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A). A PARTICULARES

1.) SALARIO ESTIMULO UNIDAD ALBAICIN

a) **OBJETIVOS.** - Inclusión social y laboral de los usuarios de la Unidad de Diversidad funcional Albaicín.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

b) EFECTOS. -

1.- Fomentar la integración laboral del colectivo perteneciente a la Unidad de Diversidad funcional Albaicín.

2- Apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, participando como trabajadores comunitarios en jardinería.

3- Apostar por la valía de este colectivo, implementándolo en las labores de ordenanzas en edificios municipales.

c) DESTINATARIOS. - Usuarios de la Unidad de Diversidad Funcional Albaicín.

d) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa.

e) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

f) COSTE. - 26.000,00 euros.

g) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23112-48000 Salarios estímulo programa Albaicín.

h) PLAN DE ACCIÓN. - Incentivar e integrar social y laboralmente al colectivo de personas con discapacidad intelectual.



Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

2.) AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL

a) OBJETIVOS. - Ayudas destinadas a paliar las dificultades económicas que padecen las familias más necesitadas de nuestro municipio. Contemplan todas aquellas cuestiones que aparecen en el Reglamento de Ayudas Sociales que las regula.

b) EFECTOS. -

1.- Apoyo económico a las familias más vulnerables.

2.- Pago de recibos de suministros vitales, agua, luz y alimentos apoyando en situaciones económicas, laborales y familiares difíciles y paliando en la medida de lo posible las necesidades que nos transmitan.

3.- Dignificar la situación de vulnerabilidad a la que se ven sometidos las personas que de forma puntual o esporádica se ven en esta situación.

c) DESTINATARIOS. - Vecinos y vecinas empadronados en nuestro municipio que cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento que las regula.

d) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia no competitiva.

e) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

f) COSTE. - 17 .000,00 euros.

g) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23120 - 48000 AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL.

h) PLAN DE ACCIÓN. - Disminuir o paliar la situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión social que puedan padecer las familias visueñas.

B). A FAMILIAS

1.) AYUDAS PROGRAMA ATENCIÓN FAMILIAR

a) OBJETIVOS. - Ayudas destinadas a paliar las dificultades económicas que padecen las familias incluidas dentro de este colectivo, el PAF, de nuestro municipio. Contemplan todas aquellas cuestiones que aparecen en el Reglamento de Ayudas Sociales que las regula.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

b) EFECTOS. -

- 1.- Apoyo económico a las familias más vulnerables.
- 2.- Pago de recibos de suministros vitales, agua, luz y alimentos apoyando en situaciones económicas, laborales y familiares difíciles y paliando en la medida de lo posible las necesidades que nos transmitan.
- 3.- Dignificar la situación de vulnerabilidad a la que se ven sometidos las personas que de forma puntual o esporádica se ven en esta situación.
- 4.- Este programa permite otro tipo de ayudas que estén perfectamente justificadas por los técnicos del área que componen el equipo de atención familiar.

c) DESTINATARIOS. - Vecinos y vecinas empadronados en nuestro municipio que cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento que las regula.

d) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia no competitiva.

e) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

f) COSTE. - 1.000,00 euros.

g) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23110 - 48001 AYUDAS PROG. ATENCIÓN FAMILIAR.

h) PLAN DE ACCIÓN. - Disminuir o paliar la situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión social que puedan padecer las familias visueñas incluidas en el programa de atención familiar (PAF).

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 8.

En materia de **participación ciudadana**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.) CONVENIO A.V.A.I.M

1) OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos de contratación de un trabajador social, para trabajar de manera individual y grupal para mejorar la calidad de vida de las familias.

2) DESTINATARIOS. - Asociación Visueña de Ayuda a la Integración.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

- 4) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- 5) **COSTE.** - 26 .000,00 euros.
- 6) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23112- 48900.

2.) **FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO**

- 1) **OBJETIVOS.** - Colaborar en los gastos generales de la Residencia de Anciano “San Pedro Nolasco” para garantizar los derechos de las personas mayores.
- 2) **DESTINATARIOS.** - Fundación San Pedro Nolasco.
- 3) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- 4) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- 5) **COSTE** - 25.000,00 euros.
- 6) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23137-48900.

3.) **CONVENIO CARITAS PARROQUIAL**

- 1) **OBJETIVOS.** - Colaborar con los gastos relativos a la actividad desempeñada por Cáritas Parroquial para promocionar la persona a través de una mejora de su situación personal y formación académica y profesional.
- 2) **DESTINATARIOS.** - Parroquia Santa María del Alcor.
- 3) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- 4) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- 5) **COSTE.** - 3 .000,00 euros.
- 6) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 23141- 48900.

4.) **CONVENIO AMIGOS DEL VISO**

- 1) **OBJETIVOS.** - Colaborar en los gastos necesario para la promoción de la cultura en el municipio y en la edición de la revista anual que dicha asociación emite con motivo de las fiestas de la Santa Cruz.
- 2) **DESTINATARIOS.** - Asociación Cultural Amigos de El Viso.
- 3) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- 4) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- 5) **COSTE.** - 2 .500,00 euros.

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://selvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33420-48900.

2.) CONVENIO BANDA DE MÚSICA

1) OBJETIVOS. - Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música y bandas musicales, así como la adquisición de material necesario para el desarrollo de su actividad.

2) DESTINATARIOS. - Banda de Música Santa María del Alcor.

20c) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

d) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

e) COSTE. - 13.000,00 euros.

f) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33422-48900.

3.) CONVENIO HDAD. STA. MARÍA DEL ALCOR

1) OBJETIVOS. - Colaborar en el engrandecimiento de las fiestas patronales de nuestro pueblo así como ayudar en las labores de mantenimiento del patrimonio de la hermandad que se realizan a lo largo del año.

2) DESTINATARIOS. - Hermandad Santa María del Alcor.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 5.500,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33841- 48900.

4.) CONVENIO CONSEJO DE HERMANDADES SEMANA SANTA

1) OBJETIVOS. - Colaborar en el enaltecimiento de nuestra Semana Santa, así como las glorias de María que son los dos principales actos y pregones que coordinamos conjuntamente.

2) DESTINATARIOS. - Consejo de Hermandades Semana Santa.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 1.800,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33842- 48900.

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://sevisodetalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

5.) CONVENIO CLUB BALONMANO VISO

1) OBJETIVOS. - El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de clubes. Se pretende con ello financiar entre otro parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

2) DESTINATARIOS. - Club Balonmano Viso

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 2.000,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 34003 -48900.

6.) CONVENIO CLUB ATLETISMO VISO

1) OBJETIVOS. - El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de clubes. Se pretende con ello financiar entre otro parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

2) DESTINATARIOS. - Club Atletismo Viso.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 4 .000,00 euros.

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://selvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 34007-48900.

7.) CONVENIO UP VISO

1) OBJETIVOS. - El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de clubes. Se pretende con ello financiar entre otro parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

2) DESTINATARIOS. - U.P VISO

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 4.000,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - *Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 34008-48900.*

8.) CONVENIO ATLÉTICO VISO

1) OBJETIVOS. - El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de clubes. Se pretende con ello financiar entre otro parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

2) DESTINATARIOS. - Club ATLÉTICO VISO.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 1.000,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 34010- 48900.

9.) CONVENIO CLUB BOXEO

1) OBJETIVOS. - El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de clubes. Se pretende con ello financiar entre otro parte de la adquisición del material deportivo para la

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22




AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

2) DESTINATARIOS. - Club BOXEO.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 2 .000,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 34016-48900.

10.) OTRAS SUBVENCIONES

1) OBJETIVOS. - Colaborar en proyectos de interés general.

2) DESTINATARIOS. - Asociación sin ánimo de lucro.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede

5) COSTE. - 12 .000,00 euros

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 92400- 48900

11.) CONVENIO ATENEO POPULAR

1) OBJETIVOS. - Colaborar en la puesta en marcha del cortejo real y todo lo que ello requiere para que el municipio pueda disfrutar de una magnífica celebración del día de Reyes. En caso de no ser posible la celebración de las cabalgatas por las medidas sanitarias, la colaboración consistirá en actividades enmarcadas dentro de la navidad y reyes magos para trasladar la ilusión a los más pequeños.

2) DESTINATARIOS. - Ateneo Popular.

3) MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

4) PLAZO. - Ejercicio económico en que se concede.

5) COSTE. - 6 .000,00 euros.

6) FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 92425- 48900.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9.

En materia de **Educación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

1.) AULA ABIERTA DE MAYORES

- a) **OBJETIVOS.** - Colaborar en proyectos educativos con la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.
- b) **DESTINATARIOS.** - Universidad Pablo Olavide.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- e) **COSTE.** - 12.000,00 euros.
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33429-47900.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE SERVICIOS CONSORCIADOS

ARTÍCULO 10.

En materia de **Servicios Consorciados**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.) PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS:

- a) **OBJETIVOS.** – Participar en el Consorcio de Bomberos de la provincia de Sevilla, para la prestación de esta competencia.
- b) **DESTINATARIOS.** - Consorcio de Bomberos de la provincia de Sevilla.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.

Cód. Validación: LOF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
 Verificación: <https://sevisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- e) **COSTE.** - 23 .000,00 euros.
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 13600-46700.

2.) **PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO DEL HUESNA:**

- a) **OBJETIVOS.** – Participar en el Consorcio del Huesna, para la prestación de esta competencia.
- b) **DESTINATARIOS.** - Consorcio del Huesna.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- e) **COSTE** - 6 .000,00 euros.
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 16100-46700.

3.) **PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE :**

- a) **OBJETIVOS.** – Participar en el Consorcio de transporte, para la prestación de esta competencia.
- b) **DESTINATARIOS.** - Consorcio de Transporte.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede
- e) **COSTE.** - 20.000,00 euros
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 44100-46700

CAPÍTULO VII. PREMIOS

ARTÍCULO 11.

En materia de **Premios**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.) **PREMIOS DE PINTURA JUAN ROLDÁN**

- a) **OBJETIVOS.** – Fomento a la pintura.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

- b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede
- e) **COSTE.** - 5.000,00 euros
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33423-48100

2.) PREMIO DELEGACIÓN DE CULTURA

- a) **OBJETIVOS.** - Fomento del certamen literario.
- b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede
- e) **COSTE.** - 600,00 euros
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33424-48100

3.) PREMIOS DELEGACIÓN DE FIESTAS

- a) **OBJETIVOS.** - Apoyo a la fiestas del municipio.
- b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas y jurídicas
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede
- e) **COSTE.** - 1.500,00 euros
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33800-48100

4.) PREMIOS CONCURSO DE HOGUERITAS

- a) **OBJETIVOS.** - Fomento de las tradiciones.
- b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede
- e) **COSTE.** - 800,00 euros
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 33830-48100

5.) PREMIOS EXCELENCIA ACADÉMICA

- a) **OBJETIVOS.** - Incentivar el rendimiento académico.
- b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

e) **COSTE.** – 3.500,00 euros

f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria:
33400-48100

6.) PREMIOS DELEGACIÓN DEPORTES

a) **OBJETIVOS.** – Potenciar las actividades de deportivas.

b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas y jurídicas.

d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede

e) **COSTE.** – 2.000,00 euros

f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria:
34100-48100

7.) PREMIOS CAMPAÑA APOYO COMERCIO LOCAL Y HOSTELERÍA

a) **OBJETIVOS.** – Fomento del comercio local y la hostelería.

b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas y jurídicas.

d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede

e) **COSTE.** – 3.000,00 euros

f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria:
43101-48100

8.) PREMIOS RUTA GASTRONÓMICA.

a) **OBJETIVOS.** – Fomento de la gastronomía local.

b) **DESTINATARIOS.** - Personas físicas y jurídicas.

d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede

e) **COSTE.** – 2.000,00 euros

f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria:
43203-48100

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ARTÍCULO 12.





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

A) En materia de **Cooperación al Desarrollo**, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

PROYECTO WILAYA ALFARHA

- a) **OBJETIVOS.** – Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.
- b) **DESTINATARIOS.** - Entidades.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- e) **COSTE.** – 2.000,00 euros.
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** -Fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria: 92426-48900

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 13.

A) En materia de **Relaciones Institucionales**, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

RELACIONES INSTITUCIONALES

- a) **OBJETIVOS.** - Diversas aportaciones para realizar por parte de la Corporación a otras institucionales, así como a los grupos políticos.
- b) **DESTINATARIOS.** - Diversas Corporaciones y grupos políticos.
- c) **MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión directa: Convenio.
- d) **PLAZO.** - Ejercicio económico en que se concede.
- e) **COSTE.** - 57 2.500,00 euros.
- f) **FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

16210	46300	MANCOMUNIDAD LOS ALCORES	470.000,00
92000	46600	CUOTAS ANUALES F.E.M.P.,	3.000,00




AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

		F.A.M.P. Y OTROS	
43303	46600	ASOC. DESARROLLO CAMPIÑA LOS ALCORES Y SEVILLA	8.000,00
92429	48900	FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	1.500,00
43300	46600	FOMENTO LOS ALCORES	25.000,00
91210	48900	ASIGNACIÓN GRUPOS MUNICIPALES	65.000,00
			572.500,00

CAPÍTULO X. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN
ARTÍCULO 14.

14.1 Control. Cada Departamento Gestor establecerá, respecto a las diferentes líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico, un conjunto de indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Departamentos Gestores, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas, siendo necesario para ello, que dichos informes recojan las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de subvención propuestas.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Departamento Gestor de subvención se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

14.2 Evaluación. El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará, por cada centro gestor durante el primer trimestre del





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación.

El informe general de evaluación, junto con las propuestas de modificación, se remitirán a la Intervención para que ésta lo presente ante el Pleno durante el primer trimestre de cada año. Dicho informe formará parte del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para el ejercicio siguiente, como evaluación del Plan del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 15.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar, al Concejal/a de Hacienda por los departamentos concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, así como la convocatoria, concesión, pago, justificación y actividades desarrolladas y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

Lo que se publica, para general conocimiento y efectos oportunos

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL

Fdo.: Macarena García Muñoz
(Huella digital al margen)

Cód. Validación: LQF96D53NMTAFZAXTF5M7E2KC
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

